Línea Financiación Bonificada IVF Liquidez Covid19 - HORECA

Descripción

Aval para acceder a un préstamo bonificado de importe comprendido entre 15.000 euros y 750.000 euros concedido por el Instituto Valenciano de Finanzas.

Beneficiarios

Autónomos y pymes cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre ubicado en la Comunitat Valenciana y pertenezcan a los sectores de ocio, turismo, hotelería o restauración y otras actividades conexas de conformidad con la definición de los mismos incluida en el Anexo VII de la Convocatoria del IVF.

Requisitos

- La pérdida esperada de la operación de financiación no podrá superar el 0,65% del valor de la exposición crediticia. Para estimar la pérdida esperada de la operación, se evaluará la situación financiera del solicitante a 1 de enero de 2021, atendiendo a las cuentas anuales cerradas del ejercicios 2020 o, en su defecto, a los estados financieros previsionales aportados por la empresa relativos a dicho ejercicio.
- El beneficiario estará en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto y cumplir la normativa nacional y comunitaria que resulte aplicable y, en particular, en materia de competencia, contratación del sector público y medio ambiente.
- El beneficiario acreditará que a 31 de diciembre de 2019 estaba al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social.
- El beneficiario no estará sujeto a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- El beneficiario no se encontrará en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El beneficiario no estará en situación de empresa en crisis entendida, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, general de exención por categorías.

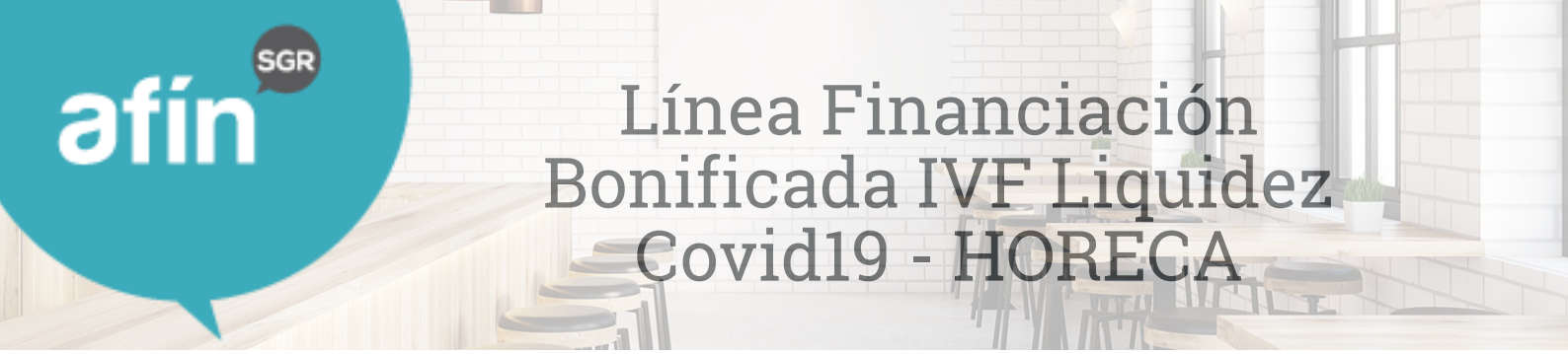

Línea Financiación Bonificada IVF Liquidez Covid19 - HORECA

- El cumplimiento de los requisitos del presente artículo debe acreditarse mediante la firma de la Declaración Responsable. El hecho de presentar esta Declaración responsable facultará al IVF para hacer, en cualquier momento, telemáticamente o por otros medios, las comprobaciones por muestreo o exhaustivas necesarias para verificar la conformidad de los datos de esas declaraciones.

Condiciones Generales

- El valor nominal del préstamo se situará entre 15.000 euros y 750.000 euros, sin que en ningún caso pueda superar la suma de a) el 80% de los gastos elegibles derivados de la inversión en activos materiales e inmateriales, y b) el 100% de los gastos elegibles que resulten de la contratación de mano de obra y servicios propios del ciclo de la explotación, así como de la adquisición de elementos de capital circulante. No obstante lo establecido, el importe máximo del préstamo no podrá superara:
  - El doble de los costes salariales anuales del solicitante (incluidas las cargas sociales y el coste del personal que trabaje en el recinto de la empresa, pero figure formalmente en la nómina de un subcontratista) para 2019 o para el último año disponible; en el caso de empresas creadas el 1 de enero de 2019 o con posterioridad a esa fecha, el préstamo máximo no debe superar la estimación de los costes salariales anuales para los dos primeros años de actividad.
  - El 25 % del volumen de negocios total del solicitante en 2019.

- Plazo: Hasta 5 años con un máximo de 12 meses de carencia, incluido en ese plazo.

- El Tipo de Interés Nominal de la Financiación Bonificada (TINFB) se obtendrá como suma del tipo de interés EURIBOR a un año, con límite inferior 0%, y un Margen del 0,5%.

- Tramo No Reembolsable (TNR): el préstamo incorporará un tramo no reembolsable equivalente de hasta el 30%.

Línea Financiación Bonificada IVF Liquidez Covid19 - HORECA

Condiciones económicas del aval

- Comisión de estudio: 0%
- Comisión de aval única incluida en la financiación: 4%
- Cuotas Sociales SGR Reembolsables incluidas en la financiación: 1% sobre el importe avalado.
    - Se trata de una participación social no remunerada que viene establecida por la ley de Sociedades de Garantía Recíproca.
    - Dicha participación se recupera al cancelar el aval, previa cancelación del préstamo por parte del cliente. El capital social a devolver no excederá del valor real de las participaciones aportadas ni de su valor nominal.

Solicite su financiación a través del siguiente enlace

https://www.ayudacovidivf.com/

afín SGR

Contacta con nosotros en el 961 111 199
o a través de info@afinsgr.es
www.afinsgr.es